**PROCESO DE HABILITACIÓN DE ÁRBITROS DE ESQUÍ DE MONTAÑA FEDME**

La FEDME, en su objetivo de apoyar y trabajar por el desarrollo de los deportes de montaña, pretende velar por la calidad de la formación de árbitros en las diferentes modalidades deportivas. El objetivo es establecer un modelo de calidad que contempla dos niveles graduales de formación y garantizar unas condiciones y contenidos mínimos comunes en todas las iniciativas de formación.

Estos dos niveles se concretan en:

- **Nivel I:** Árbitros y especialistas que pueden ejercer en el ámbito autonómico y/o territorial.
- **Nivel II:** Árbitros y especialistas que pueden ejercer en el ámbito estatal.

Mediante este procedimiento, se establece la normativa para la habilitación de árbitros autonómicos a árbitros FEDME en la modalidad deportiva de la ESQUÍ DE MONTAÑA.

**Convocatoria**

Cuando la FEDME, a través del Comité de Árbitros y de la Dirección Técnica, trasladen a la Escuela Española de Alta Montaña la necesidad de incrementar el cuerpo arbitral de la organización en esta disciplina deportiva, la EEAM procederá a la convocatoria de un número determinado de plazas con posibilidad de Habilitación FEDME.

Para participar en una convocatoria de habilitación de árbitros FEDME, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos previos:

- Estar en posesión de la licencia FEDME en vigor.
- Haber realizado un Curso de Árbitro de Esquí de Montaña Autonómico homologado por la EEAM. Las formaciones homologadas expiden titulaciones con este sello acreditativo:

**Proceso de habilitación**

Para conseguir la habilitación FEDME, el aspirante debe cumplir los siguientes objetivos:

a. **Participar en la Reunión de Reciclaje de Árbitros de Esquí de Montaña** del año en vigor. Una vez finalizada se expedirá un certificado de asistencia que el aspirante debe remitir a la EEAM.

b. **Ser apto en la Prueba Física**, que se realizará en la misma reunión y consistirá en realizar un circuito de 600 metros de desnivel positivo con un tiempo inferior a 1 hora. Se realizará una certificación que será remitida a la EEAM.

c. **Ser apto en una prueba tutorizada**. Realizada la Reunión del Reciclaje, se asignará a cada aspirante un tutor y una competición donde deberá realizar la prueba tutorizada. El tutor, valorará la participación del aspirante en función del baremo de puntuaciones establecido por el Comité de Árbitros de la FEDME, y emitirá un informe favorable o desfavorable que se remitirá a la EEAM.

d. En caso necesario, la FEDME procederá a convocar un seminario, que será de asistencia obligatoria.

**Titulaciones**

Recogida y analizada toda esta documentación, la EEAM comunicará a los aspirantes, una vez finalizado el proceso, la condición de APTO o NO APTO en este procedimiento, y remitirá por correo postal a los aspirantes aptos la Titulación de Árbitro de Esquí de Montaña FEDME. Así también, la EEAM remitirá al Comité de Árbitros la lista de nuevo árbitros FEDME para su incorporación en la lista oficial de árbitros.

Para futuras convocatorias la EEAM podrá modificar este procedimiento para ajustarlo a las necesidades específicas de la FEDME.